

**JUNTA DE EXTREMADURA**Consejería de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio**ANEXO III****DECLARACIÓN DE PRODUCCIÓN**

CAMPAÑA 20__/20__

(Aplicación del artículo 31 del Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión)

CUADRO A**DATOS DE LA PRODUCTORA/ DEL PRODUCTOR**
Persona física Coop SAT Soc. Mercantil Otras NIF..... Sexo: Mujer Hombre
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.....
DOMICILIO.....
POBLACIÓN.....
PROVINCIA..... C.P.....
TELÉFONO..... FAX.....
E-MAIL.....**CUADRO B****DATOS DE LA BODEGA**N.I.D.P.B.....
NOMBRE DE LA INDUSTRIA.....
DOMICILIO DE LA INDUSTRIA.....
POBLACIÓN.....
PROVINCIA..... C.P.....
NÚMERO INDUSTRIAL.....
TELÉFONO..... FAX.....
E-MAIL.....**CUADRO C**

PRODUCTOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN DE:	CANTIDAD DE PRODUCTOS (hl.)	SUPERFICIE DEL VIÑEDO EN PRODUCCIÓN (ha.)	RENDIMIENTO (hl./ha.)
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava			
Vinos con DOP			
Vinos con IGP			
Vinos varietales sin DOP ni IGP			
Vinos sin indicación geográfica			
Otros Vinos			

CUADRO C BIS

COMPRA DE MOSTO PROCEDENTE DE	EXTREMADURA			OTRAS PROVINCIAS			PORTUGAL		
	Q. (hl.)	S. (ha.)	R.(hl./ha)	Q. (hl.)	S. (ha.)	R.(hl./ha)	Q. (hl.)	S. (ha.)	R.(hl./ha)
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava									
Vinos con DOP									
Vinos con IGP									
Vinos varietales sin DOP ni IGP									
Vinos sin indicación geográfica									

CUADRO E

VINOS OBTENIDOS DESDE EL COMIENZO DE LA CAMPAÑA Y PRODUCTOS DISTINTOS DEL VINO QUE SE ENCUENTREN EN PODER DEL/LA DECLARANTE A 30 DE NOVIEMBRE	MOSTOS SIN CONCENTRAR (hl.)			VINOS (hl.)		
	Tinto/Rosado	Blanco	Total	Tinto/Rosado	Blanco	Total
Vinos con Denominación de Origen Protegida Cava						
Vinos con DOP						
Vinos con IGP						
Vinos varietales sin DOP ni IGP						
Vinos sin indicación geográfica						
Otros productos	Productos		hl	Productos		hl
	Mosto concentrado.....	a		Mosto concentrado rect.	c	
	Zumo de uva	b				

ESTA DECLARACIÓN VA ACOMPAÑADA DEL SIGUIENTE NÚMERO DE ANEXOS:

-Anexo III-A ejemplares

-Anexo III-B ejemplares



CLÁUSULA PROTECCIÓN DE DATOS

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso / formulario correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente, incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016.

Actividad de tratamiento: Declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola.

La/el responsable del tratamiento de sus datos:

- **Nombre de la/el responsable Junta de Extremadura** : Consejero de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio.
- **Dirección** : Avda. Luís Ramallo s/n. 06800 Mérida (Badajoz).
- **Teléfono** : 924002000.
- **Correo electrónico** : sayrm.dgpac@juntaex.es
- **Datos de contacto del/de la delegado/a de protección de datos** : dpd@juntaex.es

Las finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:

En la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio vamos a tratar sus datos personales con las siguientes finalidades : Gestión y Control de las declaraciones obligatorias del sector vitivinícola en cuanto a las producciones del sector.

La legitimación para el tratamiento de sus datos:

RGPD:6.1.C) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable a la responsable del tratamiento.

Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; Reglamento Delegado (UE) 2018/273 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017; Reglamento de Ejecución (UE) 2018/274 de la Comisión de 11 de diciembre de 2017; Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013; Ley 24/2003 de 10 de julio, de la Viña y del Vino; Ley 12/2013 de 2 de agosto; Real Decreto 739/2015, de 31 de julio.

El tiempo que se va a mantener los datos personales:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentos. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Los/las destinatarios/as a los que se comunicarán sus datos:

Los datos personales podrán ser comunicados a : Otros órganos de la Comunidad Autónoma; Otros órganos de la Administración del Estado y de Otras Comunidades Autónomas.

Asimismo, podrán ser transferidos datos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento de la persona interesada, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento a la persona interesada, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD.

Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:**

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a **acceder** a sus datos personales, solicitar la **rectificación** de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la **supresión**, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o la persona interesada retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos la persona interesada podrá solicitar la **limitación** del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la **portabilidad** de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a **revocar** en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados a la Responsable del Tratamiento o descargados desde la URL <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En _____ a _____ de _____ de 20____

EL PRODUCTOR / LA PRODUCTORA

Fdo.: _____



INSTRUCCIONES ANEXO III

PERSONAS OBLIGADAS A PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Todas las personas físicas o jurídicas, o sus agrupaciones, incluidas las bodegas cooperativas que, respecto de la campaña en curso, hayan producido vino o mosto, realizarán una declaración referida a 30 de noviembre.

PERSONAS EXENTAS DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN

Según lo previsto en el artículo 14 punto 3 de la presente orden.

NÚMERO DE DECLARACIONES A PRESENTAR Y DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN

Se cumplimentará una declaración por cada bodega, utilizando un único ejemplar del presente anexo III, junto con los necesarios del anexo III-A y, en su caso, del anexo III-B.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Del 15 de diciembre hasta el 15 de enero del año siguiente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN

La presentación habrá de realizarse según lo previsto en el artículo 2 de la presente orden.

CUMPLIMENTACIÓN DE LOS DATOS SOLICITADOS:

Todos los datos solicitados se referirán al 30 de noviembre. Con objeto de facilitar la cumplimentación del impreso, la referencia relativa a los datos consignados en las diferentes casillas del mismo, se efectúa indicando entre paréntesis los números asignados a sus respectivas columnas.

UNIDADES.- Los datos se indicarán en las diferentes casillas de este impreso, de acuerdo con los siguientes criterios: superficie en hectáreas (ha) (10.000 metros cuadrados), con dos decimales; volumen en hectolitros (hl) (100 litros), con dos decimales; rendimiento en hectolitros por hectárea (hl/ha), con un decimal. En todos los casos, la supresión de decimales se efectuara sin redondeo.

CUADRO A.- Se indicarán los datos del productor/ de la productora que está obligado a presentar la declaración.

CUADRO B.- Se indicarán los datos de la Bodega de Producción.

N.I.D.P.B. Número de Identificación de la Bodega de Producción, asignado por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CUADRO C BIS.- Se consignará la Cantidad (hl), Superficie (has) y Rendimiento (hl/ha) correspondiente al mosto comprado según aptitud del mismo. Se diferenciará entre lo comprado en Extremadura, otras provincias y Portugal.

CUADRO E.- Se consignaran los hl de mostos sin concentrar (producto no transformado) con sus lías, diferenciados en función de su aptitud para la obtención de los grupos de vino reseñados en la columna de la izquierda, y se totalizarán los mismos.

Se anotarán los hl obtenidos de los distintos vinos con sus lías, diferenciados en función de su aptitud para la obtención de los grupos de vino reseñados en la columna de la izquierda, y se totalizarán los mismos.

Se indicarán los hl obtenidos para cada uno de los productos reseñados en las casillas correspondientes a otros productos.

DEFINICIONES

- **Vino con Denominación de Origen Protegida:** Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado I a) del artículo 93 del Reglamento (UE) 1308/2013.

- **Vino con Indicación Geográfica Protegida:** Vino cuyas características se ajustan a lo establecido en el apartado I b) del artículo 93 del Reglamento (UE) 1308/2013.

- **Vinos varietales sin DOP ni IGP:** Aquellos vinos que sin estar adscritos a una DOP o IGP, mencionan la variedad en los términos establecidos por el Reglamento (UE) 1308/2013.

- **Vino sin indicación geográfica:** Aquel vino que no cumple con lo establecido en las letras a) y b) del apartado I del artículo 93 del Reglamento (CE) 1308/2013 ni en la definición de vinos varietales sin DOP ni IGP.

- **Otros vinos:** Se consideran como "otros Vinos" los procedentes de uva que figuren en la clasificación de variedades de uva de vinificación, según lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento (UE) 1308/2013, cuando sea aplicable, simultáneamente como variedades de uva de vinificación y según proceda como variedades de uva de mesa, uvas para pasificación o uvas destinadas a la elaboración de aguardiente de vino.